

PROCESO: Verbal SUMARIO –Restitución de Inmueble Arrendado-mC
RADICADO: 680014003015-2020-00159-00

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte actora aporó el recibido de la comunicación de notificación por correo electrónico. Asimismo solicita el emplazamiento de uno de los demandados. Para proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se hace necesario REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia allegue el contenido del mensaje a través del cual bajo el mandato del artículo 8° del D.L. 806 del 2020 decidió llevar a cabo la notificación electrónica de los demandados MILENA ESTHER CASTRO CARRILLO y FRANCISCO JAVIER MENDUL MARTÍNEZ.

Lo anterior para verificar que se haya realizado con el cumplimiento de los requisitos del mencionado artículo 8° del D.L. 806 del 2020, esto es, informándole que la notificación se haría por medios electrónicos, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y si se le adjunto la providencia por medio de la cual se admitió la demanda junto con los anexos que deban entregarse para un traslado, pues según la norma en comento se enviarán por el mismo medio.

Por otra parte ORDENA EL **EMPLAZAMIENTO** del señor **GONZALO CHACÓN** de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 293 del C. G. del P.

Realícese la inclusión en el registro de personas emplazadas tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, esto es, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Surtido lo anterior, el proceso se ingresará al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Entiéndase que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 25 de septiembre de 2020.